



DECRETO N°371 .-

CASTRO, 22 de Junio del 2018.-

VISTOS: El

Oficio N° 1610-16 de fecha 15.11.2016, del Tribunal Electoral Regional Décima Región Los Lagos; la Sesión Ordinaria N°52 del 13.12.2017, del Concejo Municipal, donde se aprueba el Presupuesto Municipal año 2018, la Ley N° 19.886 de compras Públicas, el decreto N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda; la resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República y las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, el Decreto N°340 que declara desierta licitación pública 2730-85-L118, el decreto N°367 que declara desierta licitación pública 2730-90-L118, que contenían la adquisición de materiales de gasfitería Parque Municipal.

Considerando:

- Licitación 2730-85-L118, declarada desierta.
- Licitación 2730-90-L118, declarada desierta.
- El decreto N°780 que autoriza "fiesta de la Cazuela" a realizarse el día 14 de Julio de 2018, en Parque Municipal.
- Que habiendo quedado desiertas dos licitaciones para proveer de materiales de gasfitería y la premura de obtener dichos materiales, para luego proceder a su instalación y considerando que los trabajos deben estar ejecutados antes del 14/07/2018.
- Que siendo estos materiales indispensables para la Municipalidad, para llevar a cabo dicha actividad.
- La cotización N°4459, que resulta conveniente para los intereses del Municipio.
- El Plazo de entrega de los materiales será a más tardar el día 04 de julio de 2018 en bodega del taller Municipal, se aplicará un 0,5% de multa por cada día de atraso del monto neto de la cotización.

DECRETO:

Contrátese bajo la modalidad de Trato Directo a: OSCAR BECKER ALVAREZ. RUT N°4.115.412-8, la adquisición de materiales de Gasfitería para Parque Municipal, según cotización 4.459, la suma de \$2.220.359.- impuesto incluido, Dicha cancelación se realizara de acuerdo a la Ley 19.886, artículo N° 8 letra g), y del Reglamento, art. 10., N° 7, letra 1) que indica "cuando habiendo realizado una licitación pública previa para el suministro de bienes o servicios no se recibieran ofertas o estas resultaran inadmisibles por no ajustarse a las requisitos esenciales establecidos en las bases y la contratación es indispensable para el organismo".-

El presente gasto se imputa a la cuenta N° 4.002.004.012, del Presupuesto Municipal vigente.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REGÍSTRESE Y ARCHÍVESE.-



DANTE MONTIEL VERA
SECRETARIO MUNICIPAL

cdm/dmv/JVS



JUAN EDUARDO VERA SANHUEZA
ALCALDE

- Dirección de Finanzas
- Archivo

- Control

ok

